

GOBIERNO *de*  
GUATEMALA

SECRETARÍA DE  
OBRAS SOCIALES  
DE LA ESPOSA  
DEL PRESIDENTE

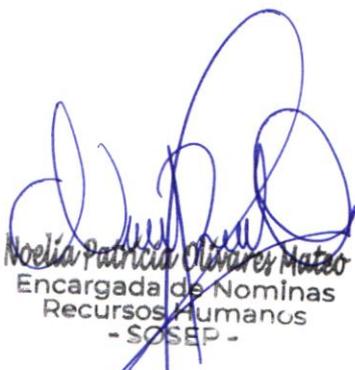
## DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS SECCION DE NOMINAS

*Guatemala, marzo 2023*

### **Decreto 101-97, Artículo 17 Ter que enuncia:**

Informes en sitios web y comisiones de trabajo del Congreso de la República. Literal **"b"** *"Programación y reprogramaciones de jornales."*

En el mes de **enero si** hubo cambio y/o actualización en relación a Programación y reprogramación de jornales.

  
Noelia Patricia Olivares Mateo  
Encargada de Nominas  
Recursos Humanos  
- SOSEP -

  
Licda. Elysa E. Ixchel Cholotó Cervantes  
Jefe de Gestión de Personal  
Secretaría de Obras Sociales de la  
Esposa del Presidente de la República - RRHH -



6ta. Avenida, 4-65, Casa presidencial, Zona 1.  
2294-3900  
[www.sosep.gob.gt](http://www.sosep.gob.gt)



RESOLUCION SOSEP-DRH No. 001-2023

GUATEMALA, 03 DE ENERO DE 2023

LA SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE  
LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 202 de la Constitución Política de la República de Guatemala y lo regulado en el Artículo 8 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, ley del Organismo Ejecutivo, las Secretarías de la Presidencia de la República son dependencias de apoyo a las funciones del Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo Número 109-2019 del Vicepresidente de la República en funciones de Presidente, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, regula que el objetivo de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República es la de impulsar e implementar programas de carácter social que la niñez, mujeres, adultos mayores y población en general, priorizando aquellos grupos de población que se encuentran en situación de pobreza o extrema pobreza. Asimismo, el Artículo 5 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el Secretario de Obras Sociales es la autoridad máxima de la SOSEP, responsable de toda actividad técnica y administrativa de la institución, correspondiéndole velar por el correcto funcionamiento de los órganos técnicos, mediante normas y procedimientos que coadyuven el cumplimiento de los objetos y metas institucionales.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Numero 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, el cual establece en el Artículo 34 Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintitrés, que es responsabilidad de las autoridades superiores autorizar mediante resolución, la programación mensualizada de Jornales por estructura presupuestaria, conforme al monto institucional aprobado para el ejercicio fiscal vigente, con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales"; indicando que la programación podrá variarse en el transcurso del ejercicio fiscal, Utilizando el mismo mecanismo de aprobación.



POR TANTO:

Con base en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto establece el Artículo 34 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés; y, Artículo 5, Literales b), c) y k) del Acuerdo Gubernativo Número 109-2019 del Vicepresidente de la República en funciones de Presidente, reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la Programación Mensualizada de Jornales con cargo al Renglón de Gasto Presupuestario 031 "Jornales" para Ejercicio Fiscal 2023, en la forma que se expresa en el documento identificado como Anexo "A" que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se delega a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección Financiera de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la Republica, la ejecución, control y cumplimiento de lo resuelto en el punto anterior, de esta Resolución acorde a las responsabilidades que a cada Dirección compete.

NOTIFIQUESE



Sra. Sara Eugenia López Galvez  
Secretaría de Obras Sociales  
Secretaría de Obras Sociales de la  
Esposa del Presidente de la República





ANEXO "A"

SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE  
 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
 PROGRAMACION DE GASTOS RENGLON 031 "JORNAL" PARA EL AÑO 2023

PARTIDA PRESUPUESTARIA No.: 11130016-224-00-0101-0000-16-38-00-000-001-000-031-11

No	PUESTO OFICIAL	JORNAL DIARIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOBIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			JORNALES	REGLON 031	REGLON 032	REGLON 033												
63	PILOTO II DE VEHICULOS PESADOS	Q 78.25	2,425.75	2,191.00	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	28,561.25	0.00	9,000.00	37,561.25
64	PILOTO II DE VEHICULOS PESADOS	Q 78.25	2,425.75	2,191.00	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	28,561.25	0.00	9,000.00	37,561.25
65	PILOTO II DE VEHICULOS PESADOS	Q 78.25	2,425.75	2,191.00	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	28,561.25	0.00	9,000.00	37,561.25
66	PILOTO II DE VEHICULOS PESADOS	Q 78.25	2,425.75	2,191.00	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	28,561.25	0.00	9,000.00	37,561.25
67	PILOTO II DE VEHICULOS PESADOS	Q 78.25	2,425.75	2,191.00	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	28,561.25	0.00	9,000.00	37,561.25
68	PILOTO II DE VEHICULOS PESADOS	Q 78.25	2,425.75	2,191.00	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	28,561.25	0.00	9,000.00	37,561.25
69	PILOTO II DE VEHICULOS PESADOS	Q 78.25	2,425.75	2,191.00	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	28,561.25	0.00	9,000.00	37,561.25
70	PILOTO II DE VEHICULOS PESADOS	Q 78.25	2,425.75	2,191.00	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	28,561.25	0.00	9,000.00	37,561.25
			Q 169,802.50	Q 153,370.00	Q 169,802.50	Q 164,325.00	Q 169,802.50	Q 164,325.00	Q 169,802.50	Q 169,802.50	Q 164,325.00	Q 169,802.50	Q 164,325.00	Q 169,802.50	Q 1,999,287.50	Q 420.00	Q 630,000.00	Q 2,629,707.50

*Licda. Elna E. Ixchel Cholotla Cervantes*  
 Jefe de Gestión de Personal y Puestos  
 Secretaría de Obras Sociales de la  
 Esposa del Presidente de la República - RRHH -



*Licda. M.A. Karen Alvarez*  
 Directora  
 Recursos Humanos  
 Secretaría de Obras Sociales de la  
 Esposa del Presidente de la República

